



## SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD

**Resolución 550/2019**

**RESOL-2019-550-APN-SSS#MSYDS**

Ciudad de Buenos Aires, 07/06/2019

VISTO el Expediente N° EX-2019-52163432-APN-SG#SSS, las Leyes N° 19.549 y N° 26.682, los Decretos N° 1759 de fecha 3 de abril de 1972, N° 1615 de fecha 23 de diciembre de 1996, N° 1993 de fecha 30 de noviembre de 2011, N° 2710 de fecha 28 de diciembre de 2012, N° 66 de fecha 22 de enero de 2019, y el Decreto N° 380 de fecha 28 de mayo de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1° del Decreto N° 1615/96 se constituye la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, como Organismo descentralizado de la Administración Pública Nacional en Jurisdicción del MINISTERIO DE SALUD, con personalidad jurídica y con régimen de autarquía administrativa, económica y financiera.

Que dentro de las funciones que ejerce la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, se encuentran el control y fiscalización de los Agentes del Seguro de Salud comprendidos en las Leyes N° 23.660 y N° 23.661, y de las Entidades de Medicina Prepaga previstas en la Ley N° 26.682.

Que por el Decreto N° 2710/12 se aprobó la estructura organizativa de primer nivel operativo de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD y, en lo que refiere a las acciones a desarrollar por la Gerencia de Control Prestacional del Organismo en el marco de su responsabilidad primaria se indica -entre otras- la de aprobar y controlar la correcta gestión de los programas prestacionales de las entidades del Sistema de Salud que se ejecuten a través de efectores propios o contratados.

Que, en otro orden, por el Decreto N° 380/19 se designó para integrar la Comisión Permanente creada por el artículo 6° de la Ley N° 26.682 y sus modificaciones, en representación del MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL al Dr. Sebastián Nicolás NEUSPILLER (DNI N° 23.086.214); a la Dra. Analía Silvina LÓPEZ (DNI N° 24.061.564) y al Dr. Gustavo JANKILEVICH (DNI N° 20.572.493).

Que por el artículo 3° de dicho Decreto se designó Presidente de la Comisión Permanente al Dr. Sebastián Nicolás NEUSPILLER, Superintendente de Servicios de Salud.

Que teniendo en cuenta lo expuesto en el Considerando anterior, y la duplicidad de funciones que ello implica, es menester facultar al funcionario que desempeña el cargo de Gerente de Control Prestacional a dictar las disposiciones que deriven de la intervención de la Comisión Permanente del artículo 6° de la Ley N° 26.682.



Que en virtud de las disposiciones del artículo 3° de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 19.549 y artículo 2° de su Decreto Reglamentario N° 1759/72, el Superintendente de Servicios de Salud se encuentra autorizado para realizar delegación de facultades en Agentes de rango inferior.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades y atribuciones conferidas por los Decretos N° 1615 de fecha 23 de diciembre de 1996, N° 2710 de fecha 28 de diciembre de 2012 y N° 1132 de fecha 13 de diciembre de 2018.

Por ello,

**EL SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS DE SALUD**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DELÉGASE** en la persona de la señora Gerente de Control Prestacional de esta SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, Dra. Adriana del Carmen CALDERÓN (DNI N° 14.892.657), la facultad de dictar las disposiciones que deriven de la intervención de la Comisión Permanente del artículo 6° de la Ley N° 26.682.

**ARTÍCULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.** Sebastián Nicolás Neuspiller

e. 10/06/2019 N° 40743/19 v. 10/06/2019

**Fecha de publicación 10/06/2019**

